



VISTO:

El pedido de admisión a la carrera de Doctorado en Historia presentado por el Profesor Gabriel Eduardo Gregoire; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de tesis doctoral titulado "Empresarios y acción colectiva en la Provincia de La Pampa (1951-2001)" cuenta con la Dirección de la Dra. Andrea Lluch y la Co-Dirección del Dr. Lucio Mir.

Que la postulante ha cumplido con la presentación del *curriculum vitae* conforme al Art. 6 Inc. 2 del Reglamento de Carreras de Doctorados de la FFyH.

Que el Comité Académico del Doctorado en Letras estima que la Directora y el Codirector de tesis reúnen las condiciones académicas y científicas requeridas por el art. 14 Inc. a) del Reglamento de Doctorados de la FFyH.

Que el desarrollo del Proyecto aporta a la historiografía regional desde el conocimiento de la acción colectiva de las asociaciones empresariales de la Provincia de La Pampa, estrategias y prácticas frente al estado Provincial y otros actores sociales.

Que el pedido del Profesor Gabriel Eduardo Gregoire puede enmarcarse en la excepción del Inc. d) del Art. 4º del Reglamento de Doctorados de la FFyH.

Que el Comité Académico del Doctorado en Historia se expide favorablemente respecto de la admisión del Profesor Gabriel Eduardo Gregoire y de la dirección de tesis por la Dra. Andrea Lluch y la Co-Dirección del Dr. Lucio Mir.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

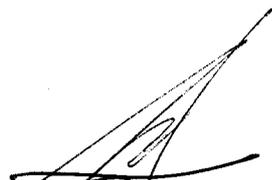
ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la inscripción del postulante Profesor Gabriel Eduardo Gregoire, a la Carrera de Doctorado en Historia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º Inc. d) del Reglamento de las Carreras de Doctorado de la FFyH.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN Nº 458

PJG


Dr. Sebastián TORRE CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECAÑO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES